

MINISTERIO DE DEFENSA

12531 *ORDEN DEF/1582/2002, de 14 de junio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

A este respecto, es obligado manifestar que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello el Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes mencionado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden conforme a las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—Podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos de Grupo, titulación y capacitación, que se indican para cada puesto de trabajo, en el anexo I de la presente Orden en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos expresados en el párrafo precedente las claves de adscripción AE, EX12, EX13 y EX17 que figuran en el anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX12: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en el sector de Docencia.

EX13: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en el sector de Investigación.

EX17: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en el sector de Transporte Aéreo y Meteorología.

Por razones de su especificidad técnica relacionada con el contenido funcional, los solicitantes deberán poseer necesariamente y con carácter excluyente la titulación y la capacitación que se recoge en cada puesto de trabajo convocado teniendo en cuenta que:

1. Las claves de titulación corresponden a los literales siguientes:

3A009: Titulación universitaria de primer o segundo ciclo en carreras técnicas o licenciado o diplomado en ciencias físicas o químicas.

3A010: Médico especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.

3A006: ATS/DUE de Empresa.

2. La clave de capacitación para el desempeño de funciones corresponde a:

TPS: «Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales según el artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero».

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

2. a) Los funcionarios en servicio activo en adscripción provisional en este Departamento están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

b) Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

c) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

3. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 de la presente Base.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el presente concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 28), la adjudicación de alguna de las vacantes que pudiera recaer en funcionarios que prestan servicio en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, queda condicionada a la autorización previa de dicho Organismo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, con derecho a reserva de puesto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

7. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su toma de posesión o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian, que radiquen en el mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio. En caso contrario, se entenderá anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo I se efectuará de acuerdo con el siguiente puntuación:

1. Primera fase: Para obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, será necesario que los solicitantes alcancen en esta primera fase, la valoración mínima de 2 puntos, siendo la valoración máxima de 13 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal:

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: 2 puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: 1 punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 5 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que se exponen a continuación:

a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Menos de dos años: 2,25 puntos.
- Más de dos años y menos de cinco años: 2,50 puntos.
- Más de cinco: 3 puntos.

b) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Menos de dos años: 1,25 puntos.
- Más de dos años y menos de cinco años: 1,50 puntos.
- Más de cinco años: 2 puntos

c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

d) Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en el Ministerio de Defensa o sus Organismos Autónomos se incrementarán 2 puntos.

e) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.

f) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puesto de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha en que tomaron posesión en el mismo.

g) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo.

1.3 Cursos: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo V de la presente

Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento, impartidos por Centros Oficiales Públicos o en el ámbito de la Formación Continua, y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Orden, se otorgará 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad: Se valorará con un máximo de 4 puntos de acuerdo con lo que se indica:

a) Hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,08 puntos por cada año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en los sectores que puedan participar en el presente concurso.

b) Además hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,08 puntos por año por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, prestados con anterioridad al ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase:

2.1 Valoración de méritos específicos. La valoración de méritos específicos adecuados a las características de cada puesto se efectuará a la vista de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de la vacante.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse la puntuación máxima y mínima o en su caso una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el Acta que se levantará al efecto.

2.2 Puntuación máxima y mínima. La valoración máxima de esta segunda fase es de siete puntos y la mínima es de tres puntos.

Solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se dirigirán al Subdirector general de Personal Civil del Departamento, debiendo ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta Orden. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las mismas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero número 9 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el anterior apartado.

3. Los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes cuyo código se corresponde con el número de la primera columna del anexo I, independientemente del número de vacantes convocadas para cada puesto de trabajo y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la

Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Requisitos y documentación

Quinta.—1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y serán los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que los méritos específicos alegados por los concursantes sean objeto de valoración deberán ser acreditados documentalmente mediante los pertinentes justificantes. Las tareas desarrolladas en su actual puesto de trabajo o aquéllas que se hubieran realizado con anterioridad deberán ser certificadas y descritas brevemente por el Jefe de la Unidad en que se hubieran desarrollado. La acreditación de los méritos podrá efectuarse con la presentación de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado, en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo en otro Departamento en comisión de servicios, deberán presentar este certificado expedido por la Unidad de Personal del Departamento donde tengan reserva de puesto de trabajo.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa o en sus Organismos Autónomos que participen en el presente concurso serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, sin perjuicio de su comprobación posterior por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

3. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación distinta de servicio activo y que no conlleve reserva del puesto de trabajo, serán expedidas por la Unidad de Personal del Departamento u organismo en que figure adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o por la Dirección General de Función Pública si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a las Escalas de Organismos Autónomos de los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Asimismo, la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo competente, expedirá las certificaciones respecto del personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia por cuidado de familiares, de suspensión firme de funciones y de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Unida a la certificación del anexo IV deberá acompañarse anexo III de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación. No obstante se aceptarán renuncias a las mismas hasta la remisión de la propuesta de adjudicación por la Comisión de Valoración a la autoridad competente para resolver.

Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de

la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, cuyo nombramiento recaerá en el Subdirector general de Personal Civil y siete vocales designados por la autoridad convocante que asimismo nombrará a los suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. Los vocales actuarán: dos en representación del Centro Directivo, Organismo Autónomo o Ejército al que figure adscrito el puesto convocado y cinco en representación de la Dirección General de Personal, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de los representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo 3.º del Reglamento citado.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se realizase la citada propuesta, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración solicitará la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las valoraciones efectuadas, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la Base Tercera.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 sobre la suma de los méritos enunciados en la Base Tercera y en la forma (primera fase y segunda fase) indicada en la misma.

4. Asimismo la Comisión de Valoración remitirá a la autoridad competente una relación complementaria, comprensiva de los concursantes que hayan superado la puntuación mínima de 5 puntos, por el orden de puntuación total obtenida, cubriéndose por dicho orden, en el caso de que no llegue a tomar posesión el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado.

5. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución

Séptima.—1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Orden indicada se podrá no adjudicar aquellos puestos cuando, como consecuencia de reestructuraciones administrativas, hayan sido amortizados entre la fecha de convocatoria y la resolución del concurso o hayan sufrido modificaciones en sus características funcionales, orgánicas o retributivas o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optarse por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que se hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciado en cada

caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

7. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Recursos

Octava.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de junio de 2002.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 146, del 20), el Director general de Personal, Joaquín Pita Da Veiga Jáudenes.

ANEXO I

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0001	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAIAL ESTEBAN TERRADAS SECRETARIA GENERAL DEL I.N.T.A. TECNICO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0002	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCION Y SALUD LABORAL	20	769,56	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0003	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL LABORATORIO QUIMICO CENTRAL DE ARMAMENTO JEFE SERVICIO DE PREVENCION B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCION. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0004	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	TECNICO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0005	001	SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCION Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0006	001	MADRID	TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0007	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0008	001	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	SUBSECRETARIA DE DEFENSA DELEGACIONES DE DEFENSA DELEGACION DE DEFENSA EN ILLES BALEARS TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LAB Y PREV. RIESGOS LAB. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS, Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A010
0009	001	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A006
0010	001	BARCELONA	DELEGACION DE DEFENSA EN BARCELONA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LAB Y PREV. RIESGOS LAB. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS, Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A010
0011	001	BARCELONA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0012	001	BURGOS	DELEGACION DE DEFENSA EN BURGOS TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0013	001	BURGOS	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0014	001	BURGOS	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0015	002	LAS PALMAS DE G.C. (LAS PALMAS)	DELEGACION DE DEFENSA EN LAS PALMAS TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0016	001	LAS PALMAS DE G.C. (LAS PALMAS)	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0017	002	LAS PALMAS DE G.C. (LAS PALMAS)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0018	001	SEVILLA	DELEGACION DE DEFENSA EN SEVILLA TECNICO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0019	001	SEVILLA	ATS/DUE DE PREVENCION Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0020	001	MADRID	SUBSECRETARIA DE DEFENSA SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR TECNICO DE PREVENCION Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0021	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCION Y SALUD LABORAL	20	769,56	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0022	001	MADRID	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PREVENCION Y SALUD LABORAL A	27	10.359,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACION Y ASesoramiento DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0023	003	MADRID	TECNICO COORDINADOR DE PREVENCION Y SALUD LABORAL	27	9.006,12	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y SALUD LABORAL, EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR. PUBLICACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0024	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0025	003	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0026	001	MADRID	TECNICO COORDINADOR DE PREVENCIÓN	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO	EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR Y EN FORMACIÓN DE ADULTOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE INFORMATICA.	C36 C37	TPS 3A009
0027	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	769,56	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0028	001	COLMENAR (MADRID)	EJERCITO DE TIERRA AALOG. 11 (COLMENAR VIEJO) JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0029	001	COLMENAR (MADRID)	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0030	001	COLMENAR (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0031	001	SEVILLA	AALOG. 21 (SEVILLA) TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0032	001	SEVILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0033	001	ZARAGOZA	HOSPITAL MILITAR "ORAD Y GAJAS" JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LABORAL B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0034	001	ZARAGOZA	TECNICO DE PREVENCIÓN B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0035	001	ZARAGOZA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0036	001	MADRID	HOSPITAL MILITAR "GOMEZ ULLA" JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LABORAL A	27	10.359,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0037	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0038	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0039	002	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0040	001	QUART DE POBLET (VALENCIA)	HOSPITAL MILITAR "VAZQUEZ BERNABEU" JEFE SERVICIO DE SALUD LABORAL B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LAB.Y PREV. RIESGOS LAB. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS, Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A010
0041	001	QUART DE POBLET (VALENCIA)	TECNICO DE PREVENCIÓN B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36	TPS 3A009
0042	001	QUART DE POBLET (VALENCIA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A006
0043	001	CEUTA	HOSPITAL "O'DONNELL" JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuadro	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0044	001	CEUTA	TECNICO DE PREVENCIÓN B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL ECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0045	001	CEUTA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0046	001	MELILLA	HOSPITAL MILITAR "CAPITAN MEDICO PAGES" JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0047	001	MELILLA	TECNICO DE PREVENCIÓN B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0048	001	MELILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0049	001	MADRID	PARQUE Y CENTRO DE ABASTO. DE MATERIAL INTENDENCIA JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	10.359,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE INFORMATICA.	C36	TPS 3A009
0050	001	MADRID	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0051	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0052	001	MADRID	RGTO. DE INFANTERIA "MEMORIAL DEL REY" 1 CGE TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0053	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	769,56	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0054	002	MADRID	ARMADA CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0055	002	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	769,56	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0056	001	FERROL (A CORUÑA)	HOSPITAL NAVAL DE FERROL JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LAB.Y PREV. RIESGOS LAB. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS, Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0057	001	FERROL (A CORUÑA)	TECNICO DE PREVENCIÓN B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36	TPS 3A009
0058	001	FERROL (A CORUÑA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A006
0059	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	HOSPITAL NAVAL DE SAN FERNANDO 'SAN CARLOS' DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	27	10.359,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0060	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0061	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0062	001	CARTAGENA (MURCIA)	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0063	001	CARTAGENA (MURCIA)	TECNICO DE PREVENCIÓN B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0064	001	CARTAGENA (MURCIA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0065	001	FERROL (A CORUÑA)	ARSENAL DE FERROL TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LAB Y PREV. RIESGOS LAB. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS, Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A010
0066	001	FERROL (A CORUÑA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y DE LENGUA VERNACULA.	C36 C37	3A006
0067	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ARSENAL DE LA CARRACA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0068	001	SAN FERNANDO (CADIZ)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0069	001	CARTAGENA (MURCIA)	ARSENAL DE CARTAGENA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuerpo	Grupo	Descripción Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0070	001	CARTAGENA (MURCIA)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0071	001	MADRID	JEFE DEL ESTADO MAYOR DE L.E.A. AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0072	001	MADRID	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	769,56	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0073	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACION DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0074	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0075	001	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admon.	Cuadro	Grupo	Descripción Funciones	Meritos	Cursos	(1)
0076	001	MADRID	MAESTRANZA AEREA DE MADRID JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	10.359,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TÉCNICO DE PREVENCIÓN. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE INFORMÁTICA.	C36	TPS 3A009
0077	001	MADRID	TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADÍSTICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS.	C36 C37	3A010
0078	001	MADRID	ATS/DJUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0079	001	GETAFE (MADRID)	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A	27	10.359,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TÉCNICO DE PREVENCIÓN. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE INFORMÁTICA.	C36	TPS 3A009
0080	001	GETAFE (MADRID)	TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADÍSTICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS.	C36 C37	3A010
0081	001	GETAFE (MADRID)	ATS/DJUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0082	001	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADÍSTICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS.	C36 C37	3A010

Orden	Vacante	Localidad	Localización De La Vacante	Nivel	Específico	Admón.	Cuerpo	Grupo	Description Funciones	Méritos	Cursos	(1)
0083	001	ALBACETE	TECNICO DE PREVENCIÓN A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0084	001	ALBACETE	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006
0085	001	SAN JAVIER (MURCIA)	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0086	001	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL A	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	A	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0087	001	SEVILLA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A006
0088	001	ZARAGOZA	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	26	8.022,72	AE	EX12 EX13 EX17	AB	COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO TECNICO DE PREVENCIÓN. CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE ADULTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS INFORMATICOS.	C36	TPS 3A009
0089	001	ZARAGOZA	TECNICO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL B	24	5.971,20	AE	EX12 EX13 EX17	AB	FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ESTADISTICAS Y EPIDEMIOLOGICAS.	C36 C37	3A010
0090	001	ZARAGOZA	ATS/DUE DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	20	1.130,76	AE	EX12 EX13 EX17	B	FUNCIONES DE NIVEL INTERMEDIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.3 DEL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO.	EXPERIENCIA EN EL AMBITO LABORAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD. PUBLICACIONES Y APORTACIONES A CONGRESOS RELACIONADOS CON LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONOCIMIENTOS EN EL AREA DE PROCESOS DE BASES DE DATOS.	C36 C37	3A006

ANEXO II

Solicitud de participación en el Concurso Específico para la provisión de Puestos de Trabajo en el Ministerio de Defensa, convocado por Orden de fecha _____ B.O.E. _____

D.N.I:
 Nº REGISTRO DE PERSONAL:
 Nº PUESTOS SOLICITADOS:
 (Según Anexo III)
 APELLIDOS:
 NOMBRE:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 TELÉFONO: (Con Prefijo)
 DOMICILIO:
 CÓDIGO POSTAL:
 LOCALIDAD:
 OPTA POR LA BASE TERCERA 1.2.f) (SI/NO)
 TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD (SI/NO)
 EN CASO AFIRMATIVO: NECESITA ALGUNA
 ADAPTACIÓN AL PUESTO (SI/NO) Indicar cual:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia compulsada de Cursos, Diplomas, etc., en relación con los puestos que se solicitan
- Certificado/s que acrediten los méritos en relación con los puestos que se solicitan
- Anexo III (solicitud puesto de trabajo por orden de preferencia)
- Anexo IV (Justificación, circunstancias personales, administrativas, destinos, méritos, etc.).
- Petición Condicional (Base Segunda.8)

(Lugar, Fecha y Firma)

ILMO.SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL CIVIL
 MINISTERIO DE DEFENSA
 Pº de la Castellana, 109

28071 MADRID

ANEXO III**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (*)
(POR ORDEN DE PREFERENCIA)**

D.N.I.

APELLIDOS:

NOMBRE:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN PUESTO CONVOCATORIA (1ª Columna Anexo I)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CÓDIGO CURSOS	LOCALIDAD

LUGAR, FECHA Y FIRMA

(*) SE PODRÁN SOLICITAR PLAZAS SIN LIMITACIÓN (BASE CUARTA.3).

**ANEXO IV
MINISTERIO DE DEFENSA**

D/Dª _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Fecha toma posesión _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

Otros Cuerpos/Escalas _____ Fecha toma posesión _____ Grupo _____

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales Toma posesión último destino definitivo (3) _____	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado _____
------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación _____	<input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art.29.3 apartado ... Ley 30/84 Fecha cese servicio activo _____
------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<input type="checkbox"/> Exc. por cuidado de familiares art.29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo (3) _____ Fecha cese servicio activo _____

<input type="checkbox"/> Otras situaciones _____ Toma posesión último destino definitivo (3) _____ Fecha cese servicio activo _____

3.- DESTINO ACTUAL**3.1 Destino Definitivo (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto _____ Nivel Puesto de Trabajo _____ Fecha toma posesión _____

Municipio _____

3.2 Destino Provisional

a) Comisión de servicio en: (5) _____ Denominación del Puesto _____

Municipio _____ Fecha toma de posesión: _____ Nivel Puesto de Trabajo _____

b) Reingreso con carácter provisional en: (6) _____ Denominación del puesto _____

Municipio _____ Fecha toma de posesión: _____ Nivel Puesto de Trabajo _____

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del R.D. 364/95 (6) _____ Fecha toma posesión (7) _____

4.- MÉRITOS (8)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (9) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (10)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D	Tiempo
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Cursos superados relacionados con el puesto o puestos solicitados, según las bases de la convocatoria:

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de finalización plazo de presentación de instancias:

ADMINISTRACIÓN	GRUPO	CUERPO O ESCALA	DESDE	HASTA	TOTAL = AÑOS MESES DÍAS
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Total años de servicio: (11) _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado de fecha _____ B.O.E. _____

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL ANEXO IV

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (12)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - TB - Agencia Estatal Administración Tributaria
- (2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) En todo caso, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) Deberá indicarse la fecha de toma de posesión en el nuevo destino o en el puesto anterior, a opción del solicitante
- (8) No se cumplimentaran los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (9) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (10) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (11) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (12) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V

C36 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
C37 SALUD LABORAL.